

EDITORIAL

Reflexiones sobre el derecho ambiental en tiempos de pandemia

Reflections on environmental law in pandemic times

Valentina Durán Medina 

Directora, Revista de Derecho Ambiental

Jorge Ossandón Rosales 

Coeditor, Revista de Derecho Ambiental

Antonio Pulgar Martínez 

Coeditor, Revista de Derecho Ambiental

Al momento de escribir este editorial, la humanidad se enfrenta a uno de los desafíos más grandes que le ha tocado vivir, sin tener certeza de cómo continuará desarrollándose en el futuro. La pandemia por SARS-CoV₂, y la manifestación de su enfermedad conocida como covid-19, ha colocado en pausa variados —sino todos— los aspectos y prácticas rutinarias del mundo moderno tal como hasta ahora lo conocíamos. Fronteras estatales cerradas, tráfico aéreo suspendido, millones de personas confinadas en sus hogares, medidas inéditas de excepción constitucional en democracias consolidadas son solo algunas de las situaciones con las cuales hemos de convivir durante un tiempo, además de los profundos dolores por las muertes en soledad y las graves consecuencias económicas de la pandemia.

Paulatinamente se ha ido escribiendo y reflexionando sobre lo que nos está transformando como personas y cuáles pueden ser las consecuencias: se han repetido con alguna constancia las referidas al sistema económico (Zizek, 2020; Soubllette, 2020: 80; Innerarity, 2020: 136) y la manera en que su entramado de relaciones, instituciones, prácticas y costumbres nos han ido llevando a una globalización que ha olvidado, por un lado, toda dimensión social local y comunitaria, y, por otro, el rol del Estado, como organización destinada a proveer en momentos de crisis los recursos necesarios para que nadie quede atrás, así como el papel que le cabe en anular y ami-

norar las desigualdades en las sociedades donde ejerce su poder. Así, en pocos meses, estamos siendo protagonistas de una nueva realidad y estamos siendo invitados a una nueva reflexión sobre esta casa común que llamamos Tierra.

La crisis pandémica nos otorga la posibilidad de reflexionar sobre la relación sociedad-naturaleza y cómo la constante presión de los límites planetarios, en distintas escalas, nos ha llevado a un descalabro de grandes proporciones, facilitado por la propagación de nuevos virus que no son controlados por las barreras naturales que la biodiversidad entrega (Espinoza, 2020).

A nivel ambiental se ha observado una reducción temporal en las emisiones de CO₂ debido al confinamiento global (Le Quereé y otros, 2020) pero, por otro lado, se ha visto un aumento de la caza furtiva de fauna en peligro debido a la disminución del turismo en áreas protegidas y la redestinación de recursos hacia el control de la enfermedad,¹ amén de los desafíos para la gestión de los residuos peligrosos, en especial hospitalarios, y las dificultades para que se puedan completar las cadenas de valorización y reciclaje.

Sea cual sea el tiempo que dure este período de emergencia global, la crisis pasará de forma paulatina, y ese será el momento en el que deberemos afrontar nuevos desafíos, uno de los cuales será la disyuntiva entre volver a las antiguas prácticas, que hemos visto fallar en estos momentos de crisis, como el consumo y el turismo masivo, el tráfico aéreo desmesurado o el derroche injustificado de alimentos, por nombrar algunas, o si entraremos en un período de transición hacia una nueva realidad, donde se fortalecerán conceptos que por años han sido propuestos por la agenda ambiental tanto de organismos internacionales como de la comunidad local organizada, como carbono neutralidad, sustentabilidad en las diversas áreas de la producción, ciudades verdes, crecimiento verde y resiliente, economía circular, entre otros.

Así también, se abre la posibilidad para que discutamos en profundidad la relación que hemos establecido con nuestra casa común. Es el momento para que reflexionemos críticamente sobre el valor autónomo de la naturaleza y la traducción al lenguaje jurídico de nuestra relación con ella, pues la lógica antropocéntrica que posiciona al entorno natural y sus componentes al servicio y beneficio de la humanidad por sobre el resto de entidades vivas, que transforma los recursos naturales al lenguaje puramente económico o utilitario, muestra signos de agotamiento para una nueva era (Bravo, 2020).

En estos días, volviendo al concepto de justicia climática,² han surgido múltiples voces y llamados a una reactivación sostenible, verde o resiliente, destacando la ad-

1. New York Times, «Poachers Kill More Rhinos as Coronavirus Halts Tourism to Africa», 8 de abril de 2020, disponible en <https://nyti.ms/2YHOrML>.

2. Véase la referencia al informe UNited for Climate Justice en la editorial del número anterior de nuestra revista: Durán Medina, Ossandón Rosales, Pulgar Martínez (2019).

hesión institucional de nuestra casa de estudios, la Universidad de Chile, al llamado transversal hecho por 617 instituciones y 1.665 personas a una reactivación sostenible. Este llamado se realiza bajo el entendido de que, si bien la urgencia hoy es enfrentar la pandemia, a la vez no solo es posible sino necesario, adoptar estrategias de reactivación y de orientación del uso de los recursos fiscales que se inyectarán en los próximos meses, con la mirada en un país sostenible y en las generaciones actuales y futuras, en un camino de triple ganancia: económica, ambiental y social, que honre los compromisos asumidos por el país en materia ambiental climática.

Esta pandemia global nos ha revelado, en primer lugar, la importancia del Estado democrático como organizador y coordinador de los esfuerzos en tiempos de crisis y gestión del riesgo y, en segundo lugar, la revalorización de la ciencia, la academia y la universidad como fuentes de reflexión y búsqueda de soluciones a los desafíos de la humanidad.

Respecto del primer punto, se debe valorar el papel que ha cumplido Chile liderando la Alianza por la Ambición Climática, que con ocasión de la Conferencia de las Partes (COP25) reúne a actores estatales y no estatales —ciudades y empresas— comprometidos a elevar la ambición de la acción climática en miras a la meta de limitar el aumento de la temperatura a no más de 1,5 °C.³ Así también se destaca el reciente lanzamiento de la campaña internacional *Race to Zero*, que se extenderá hasta la realización de la próxima Conferencia de las Partes (COP26), orientada hacia una recuperación saludable, resiliente y carbono neutral. Dirigida por los Champions de la Convención Marco para la Acción Climática, «la campaña reúne a una coalición sin precedentes de iniciativas netas de cero emisiones, que abarca 992 empresas, 449 ciudades, 21 regiones, 505 universidades y 38 de los mayores inversionistas. Estos actores de la economía se unen a 120 países en la Alianza de Ambición Climática, creando la alianza más grande jamás comprometida para lograr cero emisiones netas de carbono al 2050 a más tardar».⁴

También, a la presentación de la Contribución Nacional Determinada (NDC por sus siglas en inglés) de Chile se une el compromiso de desarrollo normativo futuro liderado por el Ministerio del Medio Ambiente chileno y explicitado en la Resolución 440, del 26 de mayo de 2020, por el cual estableció el Programa de Regulación Ambiental 2020-2021, que en base a ciertas prioridades programáticas establece la dictación y revisión de una serie de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales que, sin duda, de verificarse, vendrán a mejorar el estándar ambiental que el

3. Más información oficial en Ministerio del Medio Ambiente (Chile), «Alianza de Ambición Climática», disponible en <https://cop25.mma.gob.cl/alianza-ambicion-climatica/>.

4. Ministerio del Medio Ambiente (Chile), «Ciudades, regiones y empresas aumentan la ambición sobre el cambio climático para ofrecer economías más saludables a raíz de la pandemia», 5 de junio de 2020, disponible en <https://bit.ly/3gbNjOe>.

país requiere. A modo de ejemplo, debemos destacar en materia de cambio climático la Cuarta Comunicación Nacional sobre Cambio Climático de Chile y la Estrategia Climática de Largo Plazo; y en materia de biodiversidad, el Reglamento para la Creación, Gestión y Manejo de Santuarios de la Naturaleza y el Reglamento para Definir Criterios Mínimos para la Sustentabilidad de los Humedales Urbanos.

En este contexto es que planteamos la importancia de restablecer las bases para la confianza en el papel coherente y coordinado de un Estado, y especialmente un Ejecutivo, suficientemente provistos de las herramientas que permitan superar las urgencias de la crisis con una mirada de largo plazo.

Respecto del segundo punto, queremos destacar la inminente inauguración de las IX Jornadas de Derecho Ambiental que el Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile desarrollará durante todo el mes de julio, en formato virtual y, por primera vez, gratuito, bajo el lema «#20añosCDA: Derecho ambiental en Chile y crisis climática». Tras dos postergaciones, primero por el estallido social iniciado en octubre de 2019, y luego por la pandemia, el Centro de Derecho Ambiental honra su compromiso como universidad pública de acoger estas tradicionales jornadas y desarrollar la discusión académica en torno a los temas que nos apasionan. Del mismo modo, destacamos durante el primer semestre las siete sesiones del ciclo de foros «Ecoderecho», foros virtuales para una Constitución del siglo XXI, organizadas junto al Centro de Derechos Humanos, así como también el seguimiento a la discusión legislativa sobre cambio climático que el Centro de Derecho Ambiental desarrolla, junto al Centro del Clima y la Resiliencia (CR)², a través del portal [Observatorio de la Ley de Cambio Climático](#). Además, celebramos la tercera versión de las Jornadas sobre el Régimen Jurídico de las Aguas que organiza el Centro de Derecho Ambiental junto al Centro de Regulación y Competencia de nuestra misma casa de estudio y que se realizará durante el mes de septiembre de 2020. Y en el ámbito internacional, durante el primer semestre el Centro de Derecho Ambiental se ha unido a la red Global Pandemic Network, donde junto a otras universidades socias se analizarán los efectos y vínculos entre la pandemia y el medio ambiente, con especial atención en impulsar, desde la academia, una reactivación sostenible.

El desarrollo de la doctrina nacional en materia de derecho ambiental, llevada a cabo por la Universidad de Chile, a través del Centro de Derecho Ambiental y la revista que semestralmente edita, se posiciona permanentemente en un estado de reflexión en las diferentes materias que abarcan sus artículos publicados. En ellos, creemos, se hace real el debate en torno a interpretaciones y nuevas normativas necesarias para el cuidado del medio ambiente.

Esperamos, mediante la publicación de este número, abrir diferentes debates e incorporar ideas frescas para aportar al desarrollo de una nueva realidad pospandemia.

Referencias

- BRAVO MERCADO, María Teresa (2020). Un breve respiro de la naturaleza. En H. Casanova Cardiel (coordinador), *Educación y pandemia: Una visión académica* (pp. 280-288). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. Disponible en <https://bit.ly/2NJrAAQ>.
- DURÁN MEDINA, Valentina, Jorge Ossandón Rosales y Antonio Pulgar Martínez (2019). «Necesario período de reflexión constitucional y climática entre la COP25 y la COP26». *Revista de Derecho Ambiental*, 12: 1-5, disponible en <https://bit.ly/3g5tAQa>.
- ESPINOZA, Edgar (2020). «Relaciones sociedad-naturaleza y la pandemia del COVID-19: ¿vaso medio lleno o medio vacío?» *Reflexiones*, 99 (2): 1-8. DOI [10.15517/rr.v99i2.41923](https://doi.org/10.15517/rr.v99i2.41923).
- INNERARITY, Daniel (2020). *Pandemocracia. Una filosofía de la crisis del coronavirus*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- LE QUEREÉ, Corinee, Robert Jackson, Matthew Jones, Adam J.P. Smith, Sam Abernethy, Robbie Andrew, Anthony De-Gol, David Willis, Yuli Shan, Josep Canadell, Pierre Friedlingstein, Feli Creutzig y Glen Peters (2020). Temporary reduction in daily global CO₂ emissions during the COVID-19 forced confinement. *Nature Climate Change*, 19 de mayo de 2020, disponible en <https://doi.org/10.1038/s41558-020-0797-x>.
- SOUBLETTE, Gastón (2020). *Manifiesto. Peligros y oportunidades de la megacrisis*. Santiago: Ediciones UC.
- ZIZEK, Slavoj (2020). *Pandemic! Covid-19 shakes the world*. Nueva York: OR Books.

La *Revista de Derecho Ambiental*, del Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, es un espacio de exposición y análisis en el plano académico del derecho ambiental. Su contenido se presenta a través de doctrina, jurisprudencia y reseñas, y aborda diversas materias relacionadas con la gestión, institucionalidad y herramientas de protección ambiental y desarrollo sustentable. Se presentan artículos de diferentes autores, en los que se analizan y abordan casos y temas jurídico-ambientales de creciente interés y actualidad.

DIRECTORA

Valentina Durán Medina

EDITORES

Jorge Ossandón Rosales
y Antonio Pulgar Martínez

SITIO WEB

revistaderechoambiental.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

revistada@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipográfica
(www.tipografica.io).